

DE COMERCIO Y TURISMO MINISTERIO

9066

ORDEN de 14 de febrero de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sáez Merino, S. A.», para la importación de diversos tejidos de algodón y sus mezclas con poliéster y la exportación de pantalones y cazadoras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sáez Merino, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 23 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), ampliado por Ordenes de 3 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), y 25 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), modificada por Orden de 14 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre) y prorrogada hasta el 4 de marzo de 1978.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Prorrogar por cinco años más a partir del 4 de marzo de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sáez Merino, S. A.», con domicilio en Angel Guimerá, 70, Valencia, por Orden de 23 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), ampliado por Ordenes de 3 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), y 25 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), modificada por Orden de 14 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre) y prorrogada hasta el 4 de marzo de 1978, para importaciones de diversos tejidos de algodón y sus mezclas con poliéster y la exportación de pantalones y cazadoras.

2.º A partir de la fecha en que se prorroga la autorización el beneficiario sólo podrá utilizar el sistema de admisión temporal.

La Dirección General de Exportación u Organismo en que delegue, podrá realizar las inspecciones que estime pertinentes en cuanto a las entradas y salidas de las mercancías acogidas a este régimen, igualmente podrá fijar el plazo máximo para la reexportación de cada importación realizada.

3.º Todos los extremos y condiciones de las Ordenes mencionadas que no resulten afectadas por lo señalado en el anterior apartado 2.º de la presente Orden, se mantendrán en toda su integridad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9067

ORDEN de 14 de febrero de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Ugimica, S. A.», por Orden de 25 de octubre de 1967 cambiada su denominación a la actual por Orden comunicada de 6 de mayo de 1968, ampliada por Orden ministerial de 25 de junio de 1971 y prorrogada por Orden ministerial de 16 de junio de 1977 en el sentido de que el plazo de transformación en el sistema de devolución de derechos de las mercancías importadas bajo la declaración de importación número 58.190 sea de un año.

Ilmo. Sr.: La firma «Ugimica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), cambiada su denominación a la actual por Orden comunicada de 6 de mayo de 1968, ampliada por Orden ministerial de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) y prorrogada por Orden ministerial de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) para la importación de monoclorobenceno, cloral, ácido silícico y productos orgánicos tensoactivos y la exportación de dicloro-difenil-tricloroetano (D D T) solicita que el plazo de transformación en el sistema de devolución de derechos de las mercancías importadas bajo la declaración de importación número 58.190 sea de un año.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Ugimica, S. A.», con domicilio en calle Princesa, 1, Madrid-13, por Orden ministerial de 25 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre),

cambiada su denominación a la actual por Orden comunicada de 6 de mayo de 1968, ampliada por Orden ministerial de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) y prorrogada por Orden ministerial de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), en el sentido de que el plazo de transformación, en el sistema de devolución de derechos, de las mercancías importadas bajo la declaración de importación número 58.190 sea de un año.

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de noviembre de 1977 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la devolución, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), cambiada su denominación a la actual por Orden comunicada de 6 de mayo de 1968, ampliada por Orden ministerial de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) y prorrogada por Orden ministerial de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9068

ORDEN de 14 de febrero de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Torcidos Ibéricos, S. A.», para importaciones de hilados de poliamida, poliéster, acrílicos y de triacetato y exportaciones de los mismos, texturizados.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Torcidos Ibéricos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 395/1968, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), ampliado por Orden de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) y prorrogado hasta el 4 de marzo de 1978.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del 4 de marzo de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Torcidos Ibéricos, S. A.», por Decreto 395/1968, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), ampliado por Orden de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) y prorrogado hasta el 4 de marzo de 1978 para la importación de hilados de poliamida, poliéster, acrílicos y de triacetato y exportación de los mismos, texturizados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

9069

ORDEN de 14 de febrero de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Cartonajes Sentelles, S. A.» por Orden de 24 de enero de 1974 en el sentido de cambiar la denominación social de la firma.

Ilmo. Sr.: La firma «Cartonajes Sentelles, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 24 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) para la importación de papeles «Kraftliner» y semiquímico y la exportación de cajas de cartón ondulado, solicita se cambie la denominación social de la firma, que pasa a ser «Iberoamericana de Catalunya, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Cartonajes Sentelles, S. A.», con domicilio en carretera San Baudilio (Barcelona) por Orden ministerial de 24 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) en el sentido de cambiar la denominación social que pasa a ser «Iberoamericana de Catalunya, S. A.».

Este cambio ha sido debidamente justificado mediante escritura pública.